



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **00063**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : El Arquitecto Cabar S.A.S
Demandado (s) : Luis Alberto Grajales Patiño
Demandado (s) : María Victoria Gutiérrez Villegas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00490**-00

La Unión Valle, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial enviado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual allega al proceso la constancia expedida por la empresa de correos Enviamos Mensajería del diligenciamiento de la notificación a la demandada a Luis Alberto Grajales Patiño y María, Victoria Gutiérrez Villegas a las direcciones electrónicas pintunorte.la@gmail.com y mariav.gutierrezvillegas@gmail.com, informadas en la demanda como dirección de notificación de los demandados, con acuse de recibido el 14 de Diciembre de 2022 la cual realiza de conformidad con el inciso 3 del art 8 de la ley 2213 de 2022; pues bien revisada la actuación se constata que la diligencia de notificación personal, cumple con los requisitos exigidos por la norma en cita, por lo que se agregarán al expediente para ser tenidas en cuenta: por secretaria realizar la contabilización de los términos y una vez vencidos vuelva al despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278248224830441ccb147310a94a1d1914f7e472541bc7bbded927980a38a393**

Documento generado en 18/01/2023 03:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **00064**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : El Arquitecto Cabar S.A.S
Demandado (s) : Luis Alberto Grajales Patiño
Demandado (s) : María Victoria Gutiérrez Villegas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00490**-00

La Unión Valle, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Poner en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas vía correo electrónico provenientes de: Banco BBVA, mediante el cual informan que Luis Alberto Grajales Patiño, y María Victoria Gutiérrez Villegas, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de Ahorros o Cdt y por ende no existen dineros a su nombre; Banco de Occidente que indica que con relación a Luis Alberto Grajales Patiño La cuenta o saldo se encuentra embargada con anterioridad al recibo de su Oficio por DIAN TULUA y con relación a María Victoria Gutiérrez Villegas, indica que la persona indicada no posee vínculo con el Banco y oficio de Banco Davivienda que dice que La persona relacionada a continuación (María Victoria Gutiérrez Villegas) presenta vínculos con nuestra, entidad por lo que la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos [009RespuestaBBVA.pdf](#), [010RespuestaBancodeOccidente.pdf](#), [011RespuestaBancodeOccidente.pdf](#), [012RespuestaDavivienda.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f845e12ecad1b6f984f95f0f342bbe3e9dac99d2832cba5126239fdca9caef**
Documento generado en 18/01/2023 03:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>